

**REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CONSTANCIA DE REESTRUCTURACIÓN O MODIFICACIÓN**

OFICIO No.	351-A-PFV-01557	FECHA	29 de noviembre de 2018
-------------------	-----------------	--------------	-------------------------

M.I. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SOLICITUD

OFICIO DE SOLICITUD	2018-00748	FECHA DE SOLICITUD	05 de noviembre de 2018
---------------------	------------	--------------------	-------------------------

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

TIPO DE DOCUMENTO	Crédito Simple		
FECHA DE CONTRATACIÓN	23 de octubre de 2018		
CLAVE DE INSCRIPCIÓN	P23-1216077	DE FECHA	26 de diciembre de 2016
FECHA DE REESTRUCTURACIÓN	29 de noviembre de 2018		

INFORMACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

ENTE PÚBLICO OBLIGADO	Gobierno del Estado de Quintana Roo
OBLIGADO SOLIDARIO/AVAL	No aplica
INSTITUCIÓN FINANCIERA	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte
MONTO ORIGINAL CONTRATADO	\$3,000,000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 M.N.)
SALDO VIGENTE	\$2,790,104,828.38 (dos mil setecientos noventa millones ciento cuatro mil ochocientos veintiocho pesos 38/100 M.N.)
TASA DE INTERÉS	TIIE a 28 días más sobretasa de 0.80%
MECANISMO O VEHÍCULO DE PAGO	Fideicomiso 744634
FUENTE DE PAGO	Fondo General de Participaciones (Estatal)

MODIFICACIONES EFECTUADAS

Se modifican principalmente las siguientes cláusulas:

VI Las cantidades depositadas en la Cuenta Individual por concepto de Fondo de Reserva se destinarán exclusivamente: (i) y (ii) al pago de principal e intereses del Crédito respecto de cualquier excedente del Saldo Objetivo del Fondo de Reserva incluyendo sin limitar los montos excedentes que resulten de algún ajuste en el Saldo Objetivo del Fondo de Reserva, con lo que se fortalece el monto destinado a pagar el servicio de la Deuda.

I Se incorporan nuevos márgenes aplicables dependiendo de la calificación del crédito o su equivalente según la Agencia Calificadora, obteniendo una mejora en la tasa de interés. Saldo Objetivo del Fondo de Reserva significa en cada Fecha de su Determinación y respecto del Crédito, la cantidad equivalente a 2 veces el promedio anual del pago de principal e intereses ordinarios, lo que permite liberar recursos. Fecha de Determinación del Fondo de Reserva significa el 25 de noviembre de 2018

Cadena original:
80ae7c433d01393b3c7e81094f7f2dbc
Firma electrónica:
Q7kdpMo8M2Vim0ZICG+mIKNkzw288u3mPzoND7ExppKb2+tm0n2B/a+flasnt6UmSeYHOv9eUSe1kvoA11DAdLw2ZXHunnzdUj150kIef56JCATD/pwZ7FMSNpP+YXanLdnjpbctLbEftHy3gaof3fm2s+SrT5Fx+J+c7NjD4zib5zqMy/nKBITE3mJjz89PbrjzYQelVvVh
nQz1K7zs+rcjYzW9dOs8ngJc+980Jzh+NnoYjnl+KY9JNCI7ULXR9/DUHpdXITU3FqSDSxgfc+h7HX3MfKtV64awwQ8CIXQISj3NuONs7yJ2QgD0EAHll6qfN659dZwX4RA==
Sello digital:
9230370cb0f25c71e379b07e3ad6c6b1c42bcc1a52b2a37e21f26b849a933d64467b5e7c75a601bf0784b6345851ec765a61f9157b4d3279c7adb02c6bdad6d93ae3472dcdc7b40bc1e852b78ab813249e805d6698aa920db19187a63d728fa18e8aa67
1bb25399e0e92068659e40219104fe04b9080b46f49ff8c8109780b1c9fc38f8eae7c90ad92ecac1491cbc5f0837a86f473a020b9be2b70f296sacd09f2f3d8c38918ccf0b745ffcf406394ff9848da83403e741a1bbd115b8352f982b4279b8e0862d9146ccc
660e193e7a049c2edbc36e5dc45f6fe7bd505ec558d05aa9ce9af51958797b851f767103ce8e52dd1c3d8f3bac83c252efdfdeaf

El presente fue inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, de conformidad con lo establecido en los Artículos 49 y 50 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal; y los Artículos 3, 23, 30 y 46 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios. Los pagos de los Financiamientos contraídos se efectuarán de acuerdo con los mecanismos y sistemas de registro establecidos en su Ley Estatal de Deuda.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 59 Bis, fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2017.

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DEUDA PÚBLICA DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

LIC. ANTONIO MEDELLÍN RUIZ



Cadena original:
80ae7c43d01393b3c7e81094f7f2dbc
Firma electrónica:
Q7kdpMo8M2VIm0ZICG+mIKNkzw288u3mPzND7ExppKb2+tm0n2B/a+flasnt6UmSeYHOv9eUSe1kvoA11DAdLw2ZXHunnzdUj150kJef56JCATD/pwZ7FMSNpP+YXanLdnjpbctLbEftHy3gaof3fm2s+SrTSFv+J+c7NjD4zib5zqMy/nKBITE3mjz89PrbjzYQeLVvH
nQz1K7zs+rcjYzV9dOs8ngJc+980Jzh+NnoYjnl+KY9JNCI7ULxR9/DUHDXITU3fQ5DSXgfec+h7HX3MIRKtV64awwQ8CixQig5j3NuONs7y12QgD0EAHll6qfN659dZwXx4RA==
Sello digital:
9230370cbf0f25c71e379b07e3adc6b1c42bcc1a52b2a2a37e21f26b849a933d64467b5e7c75a601bfd784b6345851ec765a61f9157b4d3279c7adb02c6bdad6d93ae3472dcdc7b40bc1e852b78ab813249e805d6698aa920db19187a63d728faf18e8aa67
1bb2539960e92068659e40219104fe04b9080b46f49ff8c8109780b1c9fc388fcae7c90ad92eac1491cbc5f8837a86f473a020b9be2b70f2965acd09f25d5bc38918ccf0b745ffcf406394ff9848da83403e741a1bbd115b8352f982b4279b8e0862d9146ccc
660e193e7a049c2edbc36e5dc45f6fe7bd505ec558d05aa9e9af51958797b851f767103ce8e52dd1c3d8f3bac83c252efdfdeaf